

disponen de permiso para ejercer la actividad marisquera durante el período considerado.

Quinto. Documento de registro para el transporte de moluscos bivalvos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, todo lote de moluscos deberá ir acompañado del correspondiente documento de registro debidamente cumplimentado.

2. Los documentos de registro serán facilitados por la Dirección General de Pesca a los Ayuntamientos de los municipios anteriormente citados y serán entregados a los mariscadores junto con el permiso de autorización para ejercer el marisqueo en la playa del Parque Nacional de Doñana.

3. En la relación quincenal, a que se refiere el apartado Cuatro 4 de esta Resolución, se deberá indicar el número del talonario de los documentos de registro que corresponda a cada mariscador.

Sexto. Control, vigilancia y sanciones.

1. Será obligatoria la presentación del permiso de marisqueo a requerimiento de la Guardia Civil, Guardería adscrita al Parque Nacional, Autoridades de Marina e Inspectores de la Dirección General de Pesca.

2. El permiso podrá retirarse en los siguientes supuestos:

Incumplimiento de las normas de la presente Resolución.

No utilización de la misma, al menos un 30% de los días hábiles de marisqueo durante un mes, sin causa justificada.

3. A efectos de aplicación del artículo 4 de la Ley 53/1982, del 13 de julio, se considerarán infracciones graves contra los reglamentos vigentes el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en aplicación de otras normativas sectoriales.

4. Independientemente de la obligatoriedad del permiso de marisqueo, los profesionales autorizados deberán cumplir las normas de circulación y estacionamientos de vehículos en la zona que, de conformidad con el artículo 35.5 de la Ley 28/38, de 28 de julio de costas, establezca la Dirección General del Parque Nacional.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Resolución de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca.

#### DISPOSICION UNICA FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Academia Lope de Vega, de Córdoba. (BOJA núm. 83, de 20.7.96).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.370, columna de la izquierda, línea 2, donde dice: «Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud».

Debe decir: «Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales».

Sevilla, 28 de agosto de 1996

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17.2.96), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las Entidades y Asociaciones Privadas han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas para resolver sobre la concesión de las ayudas y sus cuantías, en el artículo 7.3.º por la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17.2.96), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro en la modalidad y cuantías que se citan:

#### AYUDAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCION A MENORES

Institución: Hogar Nazaret - RR. Presentación.  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 75.000 ptas.

Institución: Asociación Mensajeros de la Paz.  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 80.000 ptas.

Institución: «San Antonio de Padua».  
Localidad: Villanueva del Ariscal (Sevilla).  
Cuantía: 100.000 ptas.

Institución: Piso Hogar «Buen Pastor».  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 100.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Ana».  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Cuantía: 113.576 ptas.

Institución: Asociación «Nuevo Futuro».  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 80.000 ptas.

Institución: Piso - Hogar «Kirós».  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 75.000 ptas.

Institución: Hogar «San José de la Montaña».  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 100.000 ptas.

Institución: Pía Unión Hogar de Nazaret.  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 75.000 ptas.

Institución: Hogar «Sagrada Familia».  
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Cuantía: 75.000 ptas.

Institución: Hogar «Luis Amigo».  
Localidad: Mairena del Aljarafe.  
Cuantía: 75.000 ptas.

Institución: Hogar «Nuestra Señora del Carmen».  
Localidad: Morón de la Frontera (Sevilla).  
Cuantía: 75.000 ptas.

Institución: Hogar «Santa Isabel».  
Localidad: Sevilla.  
Cuantía: 90.000 ptas.

Sevilla, 9 de agosto de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales de la provincia al amparo de Orden que se cita.*

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

Entidad: Patronato Sto. Domingo.  
Programa: Comedor.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Centro Soc. Margarita N.  
Programa: Serv. Atenc. Fam. Marg.  
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: C. Acog. San Juan de Dios.  
Programa: Mantenimiento Centro.  
Importe: 2.000.000 ptas.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.  
Programa: Teléfono.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Adaryma.  
Programa: Piso Acogida.  
Importe: 800.000 ptas.

Entidad: Coordn. Transeúntes.  
Programa: Centro Acogida Málaga.  
Importe: 1.100.000 ptas.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana Andaluza de la provincia al amparo de Orden que se cita.*

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

Entidad: Asoc. Cdad. Gitana.  
Programa: Curso Mecanografía.  
Importe: 230.000 ptas.

Entidad: Asoc. Benef. Horizonte.  
Programa: Inserc. Soc. Adolescent.  
Importe: 330.000 ptas.

Entidad: Asoc. Chavorrillos.  
Programa: Escuela de Verano.  
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juv. Arate Callí.  
Programa: Fomento Deprt. Juvenil.  
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Asoc. Cdad. Gitana.  
Programa: Mantenimiento Asoc.  
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Cdad. Gitana.  
Programa: Curso Corte y Confección.  
Importe: 350.000 ptas.

Entidad: Asoc. Cdad. Gitana.  
Programa: Taller Alfabetización.  
Importe: 440.000 ptas.

Entidad: Asoc. Cdad. Gitana.  
Programa: Proyecto Socio-Educ.  
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Cdad. Gitana.  
Programa: Taller Expresión Music.  
Importe: 500.000 ptas.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Migraciones de la provincia al amparo de Orden que se cita.*

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Migraciones.

Málaga, 17 de septiembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

Entidad: Liga Málaga Educ. y Cult.  
Programa: Centro Apoyo Inmigr.  
Importe: 950.000 ptas.